GENPRO
GROUP

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2025.

GENPRO-BGA-139

Señores

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
uniobrasdeloriente@gmail.com

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal.
Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: Contrato de Obra N.º 052 del 21 de abril de 2025, cuyo objeto es el "Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud de Suspensión Temporal del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio Genpro Group, contratista del proceso de la referencia, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal de la ejecución de la obra, con base en los siguientes hechos:

Estado actual: Actualmente nos encontramos en la ejecución del Adicional No. 02, el cual contempla actividades críticas de colocación de mezcla asfáltica para el cumplimiento de las metas físicas programadas.

Causa externa (Fuerza Mayor/Caso Fortuito): El proveedor de mezcla asfáltica nos ha comunicado oficialmente la imposibilidad de realizar despachos de material a partir del 20 de diciembre de 2025. Lo anterior obedece a que la planta de Ecopetrol suspenderá el suministro de materias primas (asfalto/ligante) debido a cierres de fin de año y jornadas de mantenimiento técnico.

Impacto: Dado que la colocación de asfalto es la actividad principal de la ruta crítica en este momento, la falta de insumos genera una parálisis técnica ajena a la voluntad del contratista, impidiendo el desarrollo normal del cronograma.

Término de la suspensión: Solicitamos que la suspensión inicie el día 22 de diciembre de 2025 y se extienda hasta el 15 de enero de 2026, fecha en la cual se normalizaría el suministro de materiales y se retomarían las actividades de obra.

GENPRO
GROUP

Esta medida busca proteger el equilibrio económico del contrato y evitar el vencimiento de términos de ejecución sin la posibilidad real de avanzar en campo. Adjuntamos a esta misiva la comunicación emitida por nuestro proveedor de asfalto como soporte de la presente solicitud.

Agradezco de antemano su gestión para el trámite del acta de suspensión correspondiente.

Cordialmente.

OMAR ENRIQUE SOSA PLATA
C.C: 1.096.217.589 de Barrancabermeja
R/L **CONSORCIO GENPRO GROUP**
NIT. 901904407-2

UNIOBRAS DEL ORIENTE
NIT. 829000956-3

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2025 **UNIOBRAS-25-259**

SEÑORES
Alcaldía Municipal.
Aten. Ing. María del Rosario Torres Vargas
Secretaria de Infraestructura
Representante Legal

Referencia: Contrato de Interventoría No 061 del 2 de mayo del 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OBRA PÚBLICA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

Asunto: Traslado comunicado GENPRO-BGA-139 Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 052 de 2025 – Concepto de Interventoría.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría dentro del Contrato de Interventoría No. 061 del 2 de mayo de 2025, y en atención a la solicitud elevada por el CONSORCIO GENPRO GROUP, contratista del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, nos permitimos dar traslado formal del comunicado mediante el cual se solicita la suspensión temporal de la ejecución contractual.

La solicitud del contratista se fundamenta en la imposibilidad temporal de suministro de mezcla asfáltica por parte de su proveedor, situación derivada de la suspensión del abastecimiento de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, debido a cierres de fin de año y mantenimientos técnicos programados, circunstancia que afecta directamente la ejecución de las actividades críticas del contrato.

Una vez analizados los argumentos expuestos y los soportes allegados, esta interventoría emitió respuesta formal otorgando aval técnico a la solicitud de suspensión, al considerar que los hechos descritos corresponden a una situación ajena a la voluntad del contratista, que impide el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma vigente, particularmente aquellas asociadas a la colocación de mezcla asfáltica, actividad que hace parte de la ruta crítica del proyecto.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el contrato de obra y la normatividad aplicable, la interventoría recomienda a la Entidad Contratante evaluar la procedencia de la suspensión temporal, en los términos solicitados por el

UNIOBRAS DEL ORIENTE
NIT. 829000956-3

contratista, esto es, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026, y adelantar los trámites administrativos y contractuales que correspondan para su formalización, si a bien lo tiene.

Se adjuntan para su conocimiento y análisis los siguientes documentos:

- Comunicación de contratista de obra GENPRO-BGA-139 con asunto Solicitud de Suspensión Temporal del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025 de fecha 18 de diciembre.
- Comunicado de interventoría UNIOBRAS-25-259 - Traslado comunicado GENPRO-BGA-139 Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 052 de 2025 – Concepto de Interventoría.

La interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente y quedará atenta a las decisiones que adopte la Entidad Contratante en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Miriam Gutierrez

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
C. C. NO. 46644261
uniobrasdeloriente@gmail.com
BARRANCABERMEJA

UNIOBRAS DEL ORIENTE
NIT. 829000956-3

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2025 **UNIOBRAS-25-260**

SEÑORES
Alcaldía Municipal.
Aten. Ing. María del Rosario Torres Vargas
Secretaria de Infraestructura
Representante Legal

Referencia: Contrato de Interventoría No 061 del 2 de mayo del 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OBRA PÚBLICA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025.

Cordial saludo,

En desarrollo de las funciones asignadas a esta interventoría dentro del **Contrato de Interventoría No. 061 del 02 de mayo de 2025**, cuyo objeto es la *Interventoría Integral para la obra pública de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del Municipio de Bucaramanga*, nos permitimos presentar a consideración de la Entidad Contratante la **solicitud de suspensión temporal del referido contrato de interventoría**, en los siguientes términos.

Lo anterior se fundamenta en la solicitud de suspensión temporal elevada por el contratista de obra CONSORCIO GENPRO GROUP, ejecutor del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, quien manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución de actividades asociadas a la colocación de mezcla asfáltica, debido a la suspensión temporal en el suministro de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, ocasionada por cierres operativos de fin de año y mantenimientos técnicos programados, situación ajena a su voluntad.

Las actividades afectadas corresponden a ítems críticos del cronograma de obra, por lo cual la imposibilidad de su ejecución genera una parálisis técnica objetiva del proyecto. En este contexto, la interventoría emitió concepto técnico favorable a la suspensión del contrato de obra, recomendando su formalización por parte de la Entidad Contratante.

En coherencia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato

UNIOBRAS DEL ORIENTE
NIT. 829000956-3

interventoría, esta considera procedente y necesario solicitar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, con el fin de mantener la correspondencia técnica, administrativa, financiera y contractual entre ambos contratos, evitando la ejecución de actividades sin soporte de obra y preservando el adecuado uso de los recursos públicos.

En tal sentido, se solicita a la Entidad Contratante evaluar y, de considerarlo procedente, autorizar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, por el mismo período que se disponga la suspensión del contrato de obra, esto es, desde el veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el quince (15) de enero de 2026, o el término que la Entidad determine.

La interventoría permanecerá atenta a las decisiones que adopte la Entidad Contratante y continuará prestando el acompañamiento técnico que resulte procedente dentro del marco contractual y legal vigente.

Cordialmente,

Miriam Gutierrez

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
C. C. NO. 46644261
uniobrasdeloriente@gmail.com
BARRANCABERMEJA

PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES
ANDINOS S.A.

Floridablanca, 19 de diciembre de 2025

Señores
CONSORCIO GENPRO GROUP
Email: comprasmallavial@gmail.com

Asunto: *SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESPACHOS DE MATERIAL*

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informarles que la planta de producción de mezclas asfálticas de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A. no estará en operación desde el día 22 de diciembre hasta el 04 de enero, debido al receso programado de fin de año.

En consecuencia, durante este período no será posible continuar con el despacho de material al CONSORCIO GENPRO GROUP, retomando las actividades y entregas habituales a partir del 05 de enero, salvo nueva indicación.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a cualquier coordinación adicional que deba realizarse para la reanudación de los despachos.

Cordialmente,

LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA
Representante Legal
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A.
Proyectó: María Alejandra Porras Barajas
Revisó y Aprobó: Leonard Mauricio Higuera Becerra

Bucaramanga, 22 de diciembre de 2025.

Señores
UNOBRAS DEL ORIENTE
MIRIAM LUZ GUTIERREZ
Representante Legal
intermallavialbucaramanga@gmail.com
Barrancabermeja

ASUNTO: Suspensión al contrato N°052 y contrato N°061 de 2025.

Cordial saludo:

Una vez revisadas los oficios UNIOBRAS-25-260 de fecha 19 de diciembre de 2025 y corroborando la argumentación técnica expresada por ustedes, el municipio de Bucaramanga avala la suspensión por veinticinco (25) días calendario al contrato de obra 052 de 2025 y al contrato 061 de 2025, todo en base a que pueda contar con la disponibilidad total de los insumos a utilizar por parte del contratista.

Sin otro particular.

Atentamente,

ING. WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS
Supervisor del Contrato.
Secretaria de Infraestructura.

cc: genpromallavialbga@gmail.com

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA No 061 DE 2025				
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
ACTA No.	UNO (01)			
FECHA DEL ACTA	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025			
No. CONTRATO Y FECHA	061 DEL 02 DE MAYO DE 2025			
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA			
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA PUBLICA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL, URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER			
CONTRATISTA	NOMBRE	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S		
	C.C/ NIT	829.000.956-3		
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA		
	C.C	46.644.261		
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS		
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	C.C	63.337.510		
SUPERVISION	NOMBRE	WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS		
	C.C/ NIT	1.098.705.330		
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.847.165.708,30	APORTE MUNICIPIO	N.A.	
		APORTE CONVENIDO	N.A.	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	N/A			
CDP	NÚMERO: 1021			
	FECHA: 27/01/2025			
CDP ADICIONAL 1	NÚMERO: 7855			
	FECHA: 23/09/2025			
RP	NÚMERO: 5574			
	FECHA: 20/05/2025			
RP ADICIONAL 1	NÚMERO: 10897			
	FECHA: 23/09/2025			
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	23 DE MAYO DE 2025		
	Fecha de Finalización:	22 DE NOVIEMBRE DE 2025		
	Nueva fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
	Duración:	SIETE (7) MESES Y OCHO DIAS		

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas				
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	1	24/09/2025	$ 320.582.478,30	$ 1.847.165.908,03
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	90409/1	CUMPLIMIENTO	$ 369.433.142,00	23/05/2025 AL 01/07/2026
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	90409/1	PAGO SALARIO PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 184.716.571.00	23/05/2025 AL 01/01/2025
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A	90409/1	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 369.433.142,00	22/11/2025 AL 31/12/2030

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	08 DE JULIO DE 2025

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: Que el Municipio de Bucaramanga y UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S. suscribieron el Contrato de Interventoría No. 061 del 02 de mayo de 2025, cuyo objeto es la "Interventoria Integral para la Obra Pública de Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Vial Urbana del Municipio de Bucaramanga, Santander", contrato que se encuentra actualmente en ejecución bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

SEGUNDO: Que el CONSORCIO GENPRO GROUP, contratista del Contrato de Obra No. 052 del 21 de abril de 2025, mediante comunicado GENPRO-BGA-139, solicitó la suspensión temporal de dicho contrato, argumentando la imposibilidad de continuar con la ejecución de actividades relacionadas con la colocación de mezcla asfáltica, debido a la suspensión temporal del suministro de ligantes asfálticos por parte de Ecopetrol, ocasionada por cierres operativos de fin de año y mantenimientos técnicos programados, situación ajena a su voluntad.

TERCERO: Que las actividades afectadas por la falta de suministro de mezcla asfáltica corresponden a ítems críticos del cronograma de obra, por lo cual la imposibilidad de su ejecución genera una parálisis técnica objetiva del proyecto y afecta directamente el desarrollo normal del contrato de obra.

CUARTO: Que la interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales, analizó la solicitud presentada por el contratista de obra y emitió concepto técnico favorable mediante comunicado **UNIOBRAS-25-260**, considerando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, configurándose una causal válida para la suspensión temporal del contrato de obra.

QUINTO: Que, como consecuencia directa de la suspensión del contrato de obra, se presenta la imposibilidad material de adelantar las actividades propias del Contrato de Interventoría, toda vez que estas se encuentran supeditadas al avance físico y a la ejecución de las actividades de obra.

SEXTO: Que, con el fin de mantener la coherencia técnica, administrativa, financiera y contractual entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, así como de preservar el adecuado uso de los recursos públicos, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 061 de 2025, por el mismo período que se autorice la suspensión del contrato de obra.

SEPTIMO: Que, consecuencia de lo anterior, las partes solicitan suspender el contrato por el término de veinticinco (25) días calendario con el fin de conceder el tiempo para que se pueda contar con los suministros y así poder contar con la disponibilidad total de los elementos a utilizar por parte del contratista.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender de manera temporal la ejecución del Contrato de Interventoría No. 061 del 02 de mayo de 2025, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025 y hasta el día quince (15) de enero de 2026, inclusive, por las razones técnicas y contractuales expuestas en las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: Durante el período de suspensión, el contratista de interventoría no ejecutará actividades asociadas al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad del contrato de obra, sin perjuicio de las actuaciones mínimas que resulten necesarias para atender requerimientos excepcionales de la Entidad Contratante.

TERCERO: El término de suspensión aquí acordado no será contabilizado dentro del plazo de ejecución contractual, por lo cual el plazo y el cronograma del contrato de interventoría serán ajustados una vez se suscriba la correspondiente Acta de Reinicio.

CUARTO: La reanudación del Contrato de Interventoría se realizará mediante la suscripción del Acta de Reinicio, una vez se verifique por parte de la Entidad Contratante el restablecimiento de las condiciones que dieron origen a la suspensión, particularmente la reanudación del contrato de obra.

QUINTO: La presente suspensión no implica modificación al objeto contractual, ni constituye reconocimiento de mayores valores, compensaciones o reclamaciones económicas distintas a las que legalmente procedan conforme al contrato y a la normatividad vigente.

SEXTO: La suspensión aquí acordada se adopta en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y protección del interés público, y se formaliza con la suscripción del presente documento por las partes intervinientes.

SEPTIMO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

OCTAVO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

NOVENO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Supervisor:

WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS
SUPERVISOR DE CONTRATO
Municipio de Bucaramanga

Contratista:

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
R.L UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS
Interventoría

Ordenador del Gasto:

MARIA DEL ROSARIO TORRES
Secretaria de infraestructura
Municipio de Bucaramanga